

+

J 1304 / 8

Vnio de 1755

Miguel Acos Amicos Por el Rey & Jener.
 Fize: Que el Ayuntamiento tiene orde
 nanzas para su gobierno y entre otras orde
 nanzas tiene una para la que se manda,
 que todo lo que se pueda sacar de los
 Montes Comunes desde Onze de Junio
 hasta el 22 de Agosto de Cada un año, y esto
 con Trescientas Caveras de Ganado
Lanar que sin embargo de la Utilidad
 conocida en la Libreria de Sta. Orosmana,
 la quebranta como Absoluta para
 sacar sus ganados la Caba con el núm. de mil
 Caveras &c &c

Al Do
 Alcalde
 de la Real
 Audiencia

Fize
 Sebastian

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y CINCO.

Yo el Señor
Manuel Baraco en Nombre de Miguel Acos Indico
Procurador Actual del Lugar de Sene de quien presen-
to poder y del usando en la mejor forma que endracho aq
lugar Digo que el Ayuntamiento de aquel para su gobierno tie-
ne sus ordenanzas y entre otras la de que todos los vecinos de
dho Lugar quedan pasturar los montes comunes desde
onze de Junio hasta el veinte y quatro de Agosto de
cada año. Niño es trescientas Caveras de Sanado Lanar
cuya Ordenanza sin embargo de ser utilísima y provecho-
sa para lo restante del año, Domingo Abenora Decano
y Sanadero del mismo actualmente pastura dhas Terbas
Comunes con mil Caveras con notable perjuicio de los de-
mas por cuyo motivo dho mi parte en cumplimiento de
su oficio le a requerido diferentes veces a que observase y
cumpliese lo prevenido en dha Ordenanza e igualmente
a requerido al Alcalde y Regidor la mandase observar
y cumplir, y esto no obstante niestros ni aquel lo han he-
cutado sin duda como es notorio por ser parientes en-
tre si muy cercanos y siendo lo requerido en notable per-
juicio así de los vecinos como de los ~~de~~ Sanaderos
que han iendan sus Terbas para sus Sanados en esta
Atención.

Al V. Ex.º pido y suplico que haviendo por presentado
dho poder se degnie mandar al Alcalde y Regidor de
dho Lugar aq observax al expresado Abenora la
dha Ordenanza que previene que en el referido tien-

go no puedan entre todos los vecinos de aquel partido
 rax otras Terzas, sino ce con trescientas cabezas de gan
 de sanar acordando de p. a la providencia que fuer
 ere mayor agrado en derecho y Justicia que pida
 valga el em. de todos = los
 J. F. Espinosa Manuel Arzobispo
 y Paredes

Auto Ley y Junio a Treinta e 1755 en
 v. o.

- Presente.
 Santay. *Trabaja* alquitamiento y a Justicia.
 Garces.
 Salvador.
 Borales.
 Villana.
 Crespo.
 Penarr.
 Voralen.

Dios deo.